



Secretaría General
RefMFAJ/JJO/mdgh
Expdte. Pleno 1/2023

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Susana Delgado López (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D^a. Cristina Maldonado Silva (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Espinosa Silva (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas y un minuto del día nueve de enero de dos mil veintitrés, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. D. Pedro González Muñoz, Concejel del Grupo Municipal Cs, se incorpora en el punto 2º del Orden del Día.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audio-video-acta n.º 15/2022, de 12 de septiembre, ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Audio-video-acta.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Conocida el Audio-video-acta de Pleno ordinario celebrado el día 12 de septiembre de 2022, y con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Emeraldal Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós y D^a Cristina Silva Espinosa]

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

“PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA EXPEDIENTE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, TÍTULO DE VECINDAD Y CIUDADANÍA 2023.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 3 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

Considerando que en el marco de la X JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2023 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2023 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la Educación, el Arte, la Salud, entre otras; se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación.

Considerando que El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios". Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.

Considerando que el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dispone que "Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quiénes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente".

Considerando que Tal y como dispone el citado reglamento en el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo 111, artículo 29. Creación del Título de Vecindad y Ciudadanía "Se crea el Título de Vecindad y Ciudadanía en reconocimiento a vecinos y vecinas por destacar en distintas

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





disciplinas en el municipio de Los Barrios, tales como la deportiva, solidaria, artística, musical, educativa entre otras. Este reconocimiento será propuesto por diferentes colectivos.

Considerando que tal y como dispone el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 30, el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la personal o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor y el Funcionario a quien se confie el cargo de Secretario

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Terminado el expediente, el Instructor formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plazo durante el cual podrán cuantos los deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes ..

Vista el Acta de reunión en las que se Renueva la Comisión Especial para la organización de la Gala del día 28 de Febrero de 2023, Día de Andalucía, en reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 15 de junio de 2022.

Visto el escrito de fecha 24 de octubre de 2022 solicitando propuestas candidaturas y la recepción de las candidaturas presentadas por las Asociaciones y Colectivos.

Vista el Acta de reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2022, dicha Comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes elevar la propuesta de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2023 con las siguientes candidaturas:

DEPORTES: *Jugador de baloncesto barreño que acumula un amplio historial deportivo que le hace poseedor de una gran experiencia y aplomo llegando a disputar en varias temporadas la liga LEB Plata de baloncesto español a **D. Javier Fernández Rocha.***

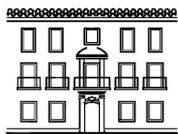
CULTURA: *Extraordinario y reconocido "bailaor" que anda a caballo entre Los Barrios y Sevilla, siendo alumno destacado de la escuela de Flamenco de Manuel Betanzos con un expediente académico impecable a **D. Cristobal Tapia Cózar.***

EMPRESA: *Negocio familiar surgido de la pasión por la cocina italiana y la fusión de los sabores mediterráneos. Fundada en 1991 lleva más de 30 años de servicio al pueblo de Los Barrios al **Restaurante Pizzería Vesubio.***

CIENCIA: *Referente nacional en operaciones de venta, alquiler y servicio técnico de vehículos eléctricos situado en Los Barrios. Punto de mira de organismos públicos, empresas y particulares*

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

a **Almara Vehículos Eléctricos del Estrecho S.L.**

EDUCACIÓN: Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad de Sevilla, apasionado senderista, escritor y hombre dedicado a la labor social destinando el importe de lo recaudado con la venta de sus libros a la lucha contra el cáncer a **D. Francisco José Estacio Gil**.

ARTE: Miembro fundador de la Asociación fotográfica Afob. Vecino comprometido con nuestro municipio siendo gran fotógrafo reconocido por sus obras inspiradas en la naturaleza a **D. Francisco José Pérez González**.

COMPROMISO: Asociación fundada en el año 2001 lleva más de 20 años trabajando en el campo de las enfermedades neurológicas degenerativas, al servicio de los pacientes de toda la comarca, a **La Asociación de Esclerosis Múltiple Campo de Gibraltar**.

BUENA VECINDAD: Por su extraordinario compromiso con la ciudadanía Palmoneña durante décadas, mujer luchadora y perseverante siempre apostando por ser solidaria con quienes más necesitaran en cada momento de su comprensión y ayuda a **Dª Rosa Gorrero Marín**.

SOLIDARIDAD: Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con todas las actividades y eventos culturales y deportivos del municipio de Los Barrios a **Carlos Guillén Rivera**.

VOLUNTARIADO: Por su constante y desinteresada labor en ayuda de los más desfavorecidos del municipio de Los Barrios destacando su extraordinario trabajo al frente de Cáritas y el Banco de Alimentos entre otras actividades a **D. Francisco Pérez Casas y a su esposa Dª Rosario Soriano**.

CIUDADANÍA: Por su continua lucha desinteresada por la igualdad y la diversidad desde hace más de 25 años, desarrollando multitud de actividades por la barriada de Los Cortijillos a **La Asociación de Mujeres Pozo de la Huerta**.

Visto que se considera que en el expediente consta los Currículum vitae de las candidaturas que acreditan los méritos y cualidades excepcionales de las mismas.

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y emitido informe por el Secretario de Alcaldía, con llevanza del Protocolo, José María Melgar Viso, de fecha 19 de diciembre de 2022 por medio del presente, **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Incoar Expediente para Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2022 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





DEPORTES: Jugador de baloncesto barreño que acumula un amplio historial deportivo que le hace poseedor de una gran experiencia y aplomo llegando a disputar en varias temporadas la liga LEB Plata de baloncesto español a **D. Javier Fernández Rocha**.

CULTURA: Extraordinario y reconocido "bailaor" que anda a caballo entre Los Barrios y Sevilla, siendo alumno destacado de la escuela de Flamenco de Manuel Betanzos con un expediente académico impecable a **D. Cristoba/ Tapia Cózar**.

EMPRESA: Negocio familiar surgido de la pasión por la cocina italiana y la fusión de los sabores mediterráneos. Fundada en 1991 lleva más de 30 años de servicio al pueblo de Los Barrios al **Restaurante Pizzería Vesubio**.

CIENCIA: Referente nacional en operaciones de venta, alquiler y servicio técnico de vehículos eléctricos situado en Los Barrios. Punto de mira de organismos públicos, empresas y particulares a **Almara Vehículos Eléctricos del Estrecho S.L.**

EDUCACIÓN: Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad de Sevilla, apasionado senderista, escritor y hombre dedicado a la labor social destinando el importe de lo recaudado con la venta de sus libros a la lucha contra el cáncer a **D. Francisco José Estacio Gil**.

ARTE: Miembro fundador de la Asociación fotográfica Afob. Vecino comprometido con nuestro municipio siendo gran fotógrafo reconocido por sus obras inspiradas en la naturaleza a **D. Francisco José Pérez González**.

COMPROMISO: Asociación fundada en el año 2001 lleva más de 20 años trabajando en el campo de las enfermedades neurológicas degenerativas, al servicio de los pacientes de toda la comarca, a **La Asociación de Esclerosis Múltiple Campo de Gibraltar**.

BUENA VECINDAD: Por su extraordinario compromiso con la ciudadanía Palmoneña durante décadas, mujer luchadora y perseverante siempre apostando por ser solidaria con quienes más necesitaran en cada momento de su comprensión y ayuda a **Dª Rosa Gorrero Marin**.

SOLIDARIDAD: Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con todas las actividades y eventos culturales y deportivos del municipio de Los Barrios a **Carlos Guillén Rivera**.

VOLUNTARIADO: Por su constante y desinteresada labor en ayuda de los más desfavorecidos del municipio de Los Barrios destacando su extraordinario trabajo al frente de Cáritas y el Banco de Alimentos entre otras actividades a **D. Francisco Pérez Casas y a su esposa Dª Rosario Soriano**.

CIUDADANÍA: Por su continúa lucha desinteresada por la igualdad y la diversidad desde hace más de 25 años, desarrollando multitud de actividades por la barriada de Los Cortijillos a **La Asociación de Mujeres Pozo de la Huerta**.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09	
Observaciones		Página	5/44	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==			



Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2023 como día para la entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2023.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D^a. Inmaculada Domínguez Carretero, como Jueza Instructora del expediente y como Secretario, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio Villena Pérez,

Cuarto.- Continúese el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento adopte definitivamente la resolución que proceda”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 3º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, “MOCIÓN DERECHOS HUMANOS IRAN”.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Podemos, D^a Cristina Maldonado Quirós, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/01/2023 y E2023000002, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oleada de protestas en Irán derivada del asesinato bajo custodia policial de Mahsa Amini el 16 de septiembre de 2022 ha dado paso a uno de los levantamientos populares más consistentes que se recuerdan en la historia contemporánea de Irán. Si bien las manifestaciones de malestar de la población contra el régimen y su gestión llevan haciéndose presentes en las calles de Irán desde, al menos, el año 2017, estas nuevas protestas tienen elementos particulares, que hacen de ellas un clamor colectivo que debe concentrar la atención y acción de la comunidad internacional y de los movimientos de solidaridad internacional.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Lo que en un primer momento parecía ser un alzamiento en contra de la denominada Policía de la Moral y las normas contrarias a derecho dirigidas a la limitación de las libertades de las mujeres, pronto se convirtió en un movimiento que no solo exigía el reconocimiento de los derechos de las mujeres como columna vertebral de la voluntad de libertad del pueblo iraní, sino que entendía que son estas propias limitaciones parte sustancial de la construcción de la identidad (y, por tanto, de la supervivencia) del régimen. Por ello, es importante reconocer que las demandas actuales de los y las manifestantes son transformadoras de raíz y exigen tanto el desmantelamiento del régimen como la participación popular en la construcción de un nuevo sistema político capaz de asegurar el acceso a los tres pilares que resuenan en cada una de las manifestaciones: mujer, libertad, vida.

Se trata de un clamor popular originado desde las bases de la ciudadanía diversa que constituyen los pueblos de Irán, con un fuerte liderazgo femenino, pero también con la participación masiva de estudiantes de todos los niveles, artistas, comerciantes, kurdos, baluchis, etcétera. Ante esto el régimen no ha presentado ninguna opción de cambio, optando por una represión voraz y cruel que si bien es difícil de contabilizar dado el bloqueo informativo y de internet impuesto en el país, cuenta ya con al menos 494 asesinados en el marco de las protestas (al menos 44 de ellos menores) y 14.000 detenidos según datos de la asociación Human Rights Activists News Agency, Naciones Unidas y Amnistía Internacional.

Es imprescindible mencionar las ejecuciones públicas de dos manifestantes llevadas a cabo en las últimas semanas y a las 20 personas detenidas (según datos de Amnistía Internacional) en riesgo de ser ejecutadas por el régimen. Este es un movimiento de castigo ejemplarizante que pretende aterrorizar y acallar las demandas del pueblo, que ni siquiera se han visto reducidas tras el anuncio de la suspensión temporal de la Policía de la Moral, hecho que muestra una vez más cómo la población iraní no busca modificaciones estéticas, sino transformaciones sustanciales del sistema político actual.

La respuesta de la Unión Europea, de Estados Unidos y de múltiples países (denominados) occidentales ha consistido en la condena política de la represión violenta de las protestas, lo que ha conllevado el incremento de sanciones hacia representantes individuales de las instituciones iraníes responsables de dicha represión. A esto se le une la aprobación el 24 de noviembre de la resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas dirigida al establecimiento de una comisión de investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en Irán en relación con estas protestas.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Mostrar nuestro apoyo el despliegue de la comisión de investigación en el marco de las Naciones Unidas, así como los procesos de rendición de cuentas hacia los responsables individuales de la represión que puedan derivarse de esta investigación. Estos procesos deben ofrecer justicia y reparación a aquellas personas cuyos derechos han sido vulnerados en el marco

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	03/02/2023 14:02:31 03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==		





de las protestas, además de imponer una barrera a la continuación de la represión y una garantía de no repetición. En este mismo sentido, consideramos indispensable el refuerzo de los sistemas de protección internacional para aquellas personas iraníes que, por su activismo o crítica ante la represión, se encuentren bajo peligro dentro y fuera del país.

2. Instar a la Unión Europea a que exija al Gobierno de Irán el reconocimiento de las demandas de transformación política que resuenan en las calles de Irán y en las voces de las personas exiliadas, lejos del protagonismo de intereses geoestratégicos externos, y poniendo a la sociedad civil en el centro. A ellas les corresponde el impulso de los procesos de reconocimiento y promoción de los derechos y libertades que están en la base del clamor popular iraní.

3. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de la Nación, a la Presidencia del Congreso de los Diputados, a la Organización de las Naciones Unidas y a la Unión Europea.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

PUNTO 4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS 100X100, “MOCIÓN MEJORAS EN EL PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZO DEL PUERTO DE ALGECIRAS”.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100 x 100, D^a Sara Lobato Herrera, se presenta moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/01/2023 y E2023000016, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

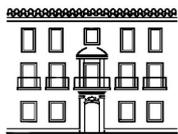
El pasado 29 de diciembre la Asociación de Transitarios de la Bahía de Algeciras (Ateia-Oltra) denunció el colapso que sufría el Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) del Puerto de Algeciras como consecuencia de la falta de personal.

Un cambio en el protocolo de revisión sanitaria, un número insuficiente de empleados y el aumento de la actividad durante la Navidad y el Año Nuevo, llevaron a estas instalaciones al colapso, manteniendo retenidos numerosos camiones desde el 22 de diciembre.

Ateia alertó en su denuncia pública que la mercancía se estaba desviando a otros países, con las consiguientes pérdidas económicas para multitud de empresas.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Las inspecciones sanitarias pendientes llegaron a bloquear el tráfico de mercancías, y provocó el lógico enfado de todas aquellas empresas relacionadas con la logística marítimo portuaria. Operadores, transportistas, importadores, productores mostraron su desesperación por el progresivo deterioro de la mercancía, provocando su pérdida en una fecha tan decisiva como la campaña de Navidad.

Los transitarios lamentaron la existencia de nuevos protocolos que, sin el personal suficiente, provocan retrasos y bloqueos de la mercancía. La falta de funcionarios, que se arrastra ya desde hace años, es aún más grave si se compara con otros puertos españoles, a pesar de que el problema es común a todos ellos. En el caso de Algeciras, la enorme actividad que registra el puerto agrava la situación.

Los afectados reclaman que los controles fronterizos se hagan fuera de los puertos y se trasladen a los centros de distribución, tal y como ya se hace en otros países de Europa.

El sindicato **Coordinadora** de Trabajadores de los Puertos Andaluces (TPA) también denunció los nuevos procedimientos que han de realizar los funcionarios del Punto de Control Fronterizo (PCF) de Algeciras, lo que les está llevando a soportar una mayor carga de trabajo y a ralentizar el servicio.

El Puerto de Algeciras se ha sumado a esta demanda y ha pedido soluciones a corto plazo para evitar que estos procedimientos supongan un cuello de botella para el comercio internacional. Esta situación está creando serios perjuicios a la economía de nuestro puerto, restándole competitividad y, por tanto, posibilidades de crecimiento y desarrollo económico.

Propuesta de acuerdo

Primero.- Instar al Ministerio de Sanidad a que lleve a cabo un cambio profundo en los procesos operativos definidos para este servicio, que permitan agilizar el tránsito de la mercancía; y la modernización del concepto de inspección, impulsando su digitalización como ya hacen los puertos del Norte de Europa.

Segundo.- Instar al Ministerio de Sanidad a que aumente la plantilla y equipare al Puerto de Algeciras, en personal y recursos, al resto de puertos españoles en función de su actividad comercial.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





PUNTO 5º.- DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE LOS BARRIOS. “MOCIÓN DOBLE TARIFA ELÉCTRICA PARA EL REGADÍO”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Populares Los Barrios, D. Pablo García Sánchez, se presenta moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/01/2023 y E2023000021, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando sobrevuelas Andalucía dirigiéndote a otros territorios o volviendo a nuestra tierra observas que, Andalucía es verde, y lo es gracias a su patrimonio natural y a su agricultura.

Una agricultura que dedica al regadío el 31,8%, de la superficie cultivada, a la que también hay que proteger. Un regadío que ocupa 1.12:3.547 hectáreas, lo que supone el 12,8% de la superficie geográfica andaluza.

El regadío de Andalucía genera el 64% de la producción de la rama agraria, 6 657 millones de euros; el 63,3% del total del empleo generado por la actividad agraria, más de 180.000 empleos y el 67% de la renta agraria, 5.632 millones de euros.

Más de 2.000 Comunidades de Regantes se esfuerzan en garantizar la gestión sostenible del agua, la viabilidad de las explotaciones agrarias y los buenos resultados en las cuentas económicas del sector agrario andaluz.

Destaca la presencia mayoritaria del riego localizado (aplicación de agua sólo en una parte del suelo, utilizando pequeños caudales a baja presión) , que ha ido aumentando progresivamente y que representa el 80,05t% del total de los principales sistemas de riego en Andalucía.

En este sentido y atendiendo la importancia que supone el coste del consumo eléctrico para el regadío andaluz y que afecta directamente al sostenimiento de estas explotaciones. la Ley 16/2021. de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que el Gobierno de España facilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

Por tanto, la doble tarifa eléctrica es una obligación legal para el Gobierno de España, no sólo porque así lo haya establecido la Ley de 2021, sino porque también está establecido en otras leyes estatales desde 2018 y es una de las medidas que mayor repercusión tendrían para reducir los elevados costes de producción a los que están haciendo frente los agricultores andaluces.

Su establecimiento contribuiría a potenciar la generación de riqueza y empleo en las comarcas eminentemente agrarias que dependen de actividades económicas estacionales como la agricultura.

El establecimiento de la doble tarifa eléctrica es una medida más necesaria que nunca, en el contexto actual de asfixia de los agricultores por los altos costes energéticos, que como denuncian organizaciones agrarias, se han incrementado más del 90% en el último año.

Los retos que el sector agrario andaluz tiene que asumir en el futuro más inmediato con la llegada de la próxima Política Agraria Común 2023-2027, junto con la incidencia del actual periodo persistente de sequía, la crisis económica generada por la guerra de Ucrania o los niveles de

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





precios de insumos y la energía, hace necesario considerar la estacionalidad del consumo eléctrico de actividades agrarias, con incidencia directa del consumo eléctrico, a fin de no sobrecargarlas con cargos no proporcionados a su consumo real anual y la potencia contratada para atenderlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España a cumplir con lo establecido en la Ley de la Cadena Alimentaria de 2021 y facilite la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego, como medida fundamental de apoyo a los agricultores andaluces en el contexto actual de incrementos desorbitados de sus costes de producción y, en concreto, de los costes energéticos y de la factura eléctrica.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 6º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

PRIMERO DE URGENCIA.- DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, INSTANDO A LA SOLUCIÓN DE FALTAS DE CAMAS DISPONIBLES PARA LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de la Corporación se da lectura, en extracto, a la moción del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado del 16 de diciembre, bastantes familiares de usuarios del hospital Punta de Europa de Algeciras, denunciaron una espera de 24 horas para poder ingresar en planta.

Pacientes enfermos, tenían que esperar en algunos casos más de un día, en la unidad de Observación del centro a la espera que se les asigne una cama en planta para hacer efectivo el ingreso hospitalario.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Tras esta denuncia pública de los familiares, se nos dijo por las autoridades que la situación ya estaba resuelta y que habían cesado los problemas.

Aunque por desgracia, en los últimos días han sido varios los vecinos y vecinas del municipio de Los Barrios, los que nos han denunciado a la Agrupación local del PSOE, que estos casos han vuelto a darse. Son muchos los que han manifestado que sus familiares, encontrándose en un estado de salud crítico han tenido que permanecer horas en las butacas a la espera de formalizar su ingreso. Y que ha sido la insistencia de dichos familiares los que han conseguido aligerar los trámites de espera para que se le facilitara una cama al enfermo.

Desde el PSOE de Los Barrios entendemos que después de la reforma integral de la quinta planta del hospital y su puesta en marcha, no deberán de producirse estas escenas totalmente bochornosas para las familias y los pacientes. Por tanto, no entendemos que pueda darse algo así.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo más que justificada la moción, desde el Grupo Municipal Socialista eleva para la aprobación del Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Instar a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, que coordine con el centro hospitalario actuaciones que consigan minorar al máximo el período de espera de los pacientes para ser formalmente ingresados y disponer de camas.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía”.

El Sr. Presidente le solicita al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que justifique la urgencia. **Interviene el Sr. Perea**, para decir que la urgencia viene justificada por las quejas vecinales, y que entienden que es una situación grave, para que no espere un mes más.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personasmembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- Dación de cuenta Informe Resumen Anual correspondiente al ejercicio 2021.

Seguidamente y en cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a la Corporación del Informe Resumen Anual correspondiente al ejercicio 2021.

INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y al control financiero para el **ejercicio 2021** de esta Entidad.

Hay que hacer mención a la "Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local" que cumple el mandato establecido en el artículo 37.3 del RO 424/2017.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta entidad local es el régimen ordinario.

SEGUNDO. La función interventora, tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

En este Ayuntamiento se aplica el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos para gastos, y de toma de razón para los ingresos. Esta modalidad de fiscalización se desarrolla por la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Los Barrios que se publica de forma definitiva el día 28 de enero de 2021 en BOP de Cádiz. Con anterioridad se aplicaba el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Los Barrios, que también desarrollaba el régimen de fiscalización previa limitada según Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, se aplica en esta Entidad en el régimen normal, de manera que:

- El control financiero permanente se ha ejercido sobre el propio Ayuntamiento, con el alcance regulado en la normativa y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación.

El control permanente culminó con la emisión de Informe de la actividad económica del Ayuntamiento de Los Barrios en el ejercicio 2021 suscrito y remitido a Pleno de la Corporación.

- No se han realizado auditorías públicas, de conformidad con el contenido del Plan Anual de Control Financiero de 2021, puesto que las sociedades mercantiles existentes se encuentran sin actividad y en concurso de acreedores.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Los Barrios

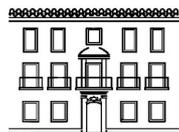
Las actuaciones realizadas en el marco de la función interventora se detallan en cada uno de los expedientes administrativos sometidos a fiscalización previa en el gestor de expedientes municipal.

Si bien hay que subrayar que no existe módulo en la aplicación que permita obtener información de las propuestas pendientes de fiscalizar, y la manifestación de las propuestas fiscalizadas de conformidad, condicionadas a subsanación, con reparos y omisión función interventora. En este sentido, la aplicación debería facilitar el desarrollo de la función interventora generando una base de datos a la hora de consultar las propuestas presentadas y permitiendo la fiscalización de propuestas que automáticamente se convierten en borradores de resolución. Esta forma de operar reforzaría la seguridad e integridad en el contenido del expediente fiscalizado, no permitiendo alterar los términos de los acuerdos que se fiscalizan previamente.

A la vista de las funciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2021**, cabe recoger una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Ingresos

En materia de ingresos y como establece la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada se han venido fiscalizando los mismos mediante toma de razón de los documentos contables correspondientes.

En el ejercicio 2021 no se han formulado anomalías en materia de ingresos, de conformidad con el artículo 9.4 del RD 424/2017.

Respecto a las devoluciones de ingresos, establece el artículo 9.3 del RO 424/2017 que *"Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos"*

Se han venido emitiendo Informes de Fiscalización Previa Limitada de devoluciones de ingresos bien por devoluciones de ingresos indebidos de tributos o precios públicos, devoluciones derivadas de la normativa del tributo o devoluciones por reintegro de subvenciones.

Gastos

En el ejercicio de la expresada función interventora, que incluye la intervención y la fiscalización previa limitada de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes en los distintos expedientes y fases del gasto.

La disconformidad o desacuerdo con los actos y expedientes administrativos fiscalizados se ha venido manifestando mediante dos tipos de informes: reparos y omisiones de la función interventora (si bien este último Informe no tiene naturaleza de fiscalización), sin perjuicio de los informes emitidos de conformidad con observaciones complementarias.

Como se ha mencionado, se han ido rechazando propuestas de gasto enviadas a fiscalización (sin la emisión de Informe de Fiscalización) por errores de forma o contenido, que posteriormente han sido presentadas de forma correcta.

- Reparos

En el ejercicio 2021, en aplicación de los artículos 12 a 14 del R.O. 424/2017 se formularon un total de 20 reparos cuya discrepancia fue resuelta por Alcaldía.

A su vez, no se formularon reparos cuya discrepancia fue resuelta por Pleno de la Corporación.

- Omisión de la función interventora (art. 28 del R.O. 424/2017)

En el ejercicio 2021 y tras la entrada en vigor del R.O. 424/2017 que introdujo el régimen de omisión de la función interventora para aquellos expedientes que, siendo preceptiva la fiscalización previa, esta no hubiera sido evacuada, se han emitido un total de 18 informes de omisión de la función interventora.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





La totalidad de omisiones de la función interventora emitidas han sido resueltas por la Alcaldía de la Corporación ordenándose la continuación de la tramitación del expediente.

El resumen de Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y los Acuerdos de Pleno contrarios a los reparos efectuados, así como las Resoluciones de alcaldía relativas a expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora se han expuesto en el informe de Intervención, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

En citado informe también se incluyeron, de conformidad con el artículo 27.2 del R.O. 424/2017 los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar, con las conclusiones expuestas en el mismo, para la totalidad de los expedientes tramitados.

- Informes en operaciones no presupuestarias.

Para un control más eficaz de las operaciones no presupuestarias, se han establecido, en la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada, mecanismos de fiscalización de determinados expedientes que por su naturaleza conllevan pagos de carácter no presupuestario.

Entre ellos podemos destacar los informes incluidos en los expedientes de autoliquidación del IVA, IRPF, Seguridad Social (en los pagos de la cuota correspondiente al trabajador), anticipos de nómina, así como la devolución de garantías derivadas de contratos administrativos.

Este tipo de informes tienen por finalidad controlar y comprobar entre otras cuestiones, que los saldos no presupuestarios reflejen los importes de forma fiel y real asegurándose la ordenación del pago de aquellas cuantías verdaderamente retenidas en el periodo correspondiente.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

- Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger las siguientes actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Control previo en actuaciones establecidas por el ordenamiento jurídico. /No planificable)

En el ejercicio de funciones de informe expresamente previstas en el ordenamiento jurídico, se han emitido, entre otros, los siguientes informes:

- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.

- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





- INFORME DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

- INFORMES EN CADA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

- INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

A su vez se han realizado otras actuaciones, como remisión de los datos de Ejecución Trimestral, de Periodo Medio de Pago (trimestral), Morosidad (trimestral), seguimiento del Plan de Ajuste (Trimestral), Esfuerzo Fiscal, Tipos Impositivos, Coste efectivo de los Servicios Públicos, seguimiento de Plan Económico Financiero, o remisión de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, entre otros.

Control concomitante

Dentro del control concomitante, el Interventor que suscribe ha asistido a las sesiones plenarias y de las Comisiones Informativas donde se han debatido y adoptado acuerdos con contenido económico.

Además, se ha asistido a las mesas de contratación convocadas en los procedimientos de licitación de contratos.

Control financiero posterior y permanente. (Planificable)

El control posterior que completa el régimen de fiscalización previa limitada y el control permanente se han materializado en informe emitido, que se remitió a Pleno para su conocimiento.

En ese Informe se han llevado a cabo las actuaciones de control permanente, siguiendo la estructura de análisis establecida en el Plan Anual de Control Financiero 2021 remitido al Pleno de la Corporación.

TERCERO. Auditorías públicas.

No se han realizado auditorías públicas, de conformidad con el contenido del Plan Anual de Control Financiero de 2021, al encontrarse las sociedades mercantiles existentes sin actividad económica alguna y en concurso de acreedores.

CUARTO. Manifestación sobre medios necesarios y suficientes (Art. 4.3 RD 424/2017).

Este órgano interventor no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Los medios existentes en la actualidad son insuficientes comparados con el volumen y

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





complejidad de las funciones a asumir por este órgano interventor, tanto en la modalidad de función interventora como en la de control financiero.

En régimen de función interventora, se vienen comprobando los requisitos básicos generales y adicionales establecidos en la Instrucción de Fiscalización previa Limitada y en las Resoluciones dictadas por la IGAE.

Se ha de destacar en este punto, el escaso plazo existente para la fiscalización de la aprobación de la nómina, que impide desarrollar de forma más precisa una labor de análisis de los conceptos a incluir en nómina y la procedencia en cuanto a su cuantía.

Hay que recordar que el plazo máximo para fiscalizar los expedientes en régimen de fiscalización previa limitada es de cinco días hábiles. Este plazo no se está respetando dado que el expediente se remite completo con escasos días de antelación al plazo para el cual por los órganos gestores se exige el pago de la nómina. Esto conlleva una carga puntual de trabajo que perjudica el desarrollo eficaz de su fiscalización.

En régimen de control financiero, se han desarrollado las actuaciones por el propio personal del Servicio de Intervención. Sería recomendable dotar de mayores medios internos al Departamento o, en su caso, recabar colaboración externa para la realización de estas actuaciones, de conformidad con el artículo 34 del RO 424/2017.

Como conclusión, se recomienda la cobertura de las plazas/puestos vacantes existentes en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en el Servicio de Intervención, en particular lo referente a la viceintervención.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año **2021**, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.

- CONCLUSIONES

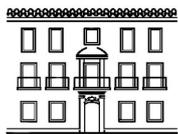
Un amplio porcentaje de expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora son referidos a prestaciones sujetas a la LCSP que siendo de carácter repetitivo, recurrente y periódico, no han sido objeto de licitación. Como se puede comprobar en el listado de omisiones de la función interventora formuladas, son prestaciones de cuantías relevantes y que satisfacen necesidades básicas dentro del funcionamiento del Ayuntamiento. Se viene reiterando de forma continua la importancia y gravedad de estos incumplimientos, deviniendo en nulos de pleno derecho todos los actos realizados para ejecutar estas prestaciones.

- RECOMENDACIONES

Se recomienda reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales, tanto con plazas de grupos A 1 y A2 como en plazas para tramitación administrativa

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

(administrativos y auxiliares administrativos).

La implantación en su totalidad de la contratación electrónica supone un aumento del volumen y complejidad del trabajo, que requiere un amplio número de efectivos que puedan tramitar varios procedimientos de licitación simultáneos de forma eficaz y eficiente.

Se recomienda la elaboración de un Plan de contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

- Fiscalización previa de los nombramientos de funcionarios y contrataciones laborales.

- CONCLUSIONES

Se identifica un número relevante de expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora en la fase de compromiso en relación con los nombramientos de funcionarios (por selección definitiva, temporal o provisión de puestos) y contrataciones laborales (fijas o temporales).

En algún supuesto el decreto de contratación tuvo fecha posterior al contrato de trabajo firmado.

Cualquier alta producida por este tipo de expedientes debe ser fiscalizada de forma previa con anterioridad al decreto de ordenación del nombramiento o contratación. Esta omisión tiene como consecuencia la falta de control de los gastos a incluir con motivo del reconocimiento de la nómina, e incluso puede devenir en una insuficiencia de crédito adecuado y suficiente para reconocerla, por cuanto no se ha comprobado previamente este requisito en el compromiso del gasto.

- RECOMENDACIONES

Se recomienda que se coordinen con antelación aquellos expedientes que deban ser fiscalizados, para que este órgano pueda ir preparando el sentido en que pronunciarse, e incluso, para que pueda tramitar una modificación de crédito previa si fuese necesario.

SEGUNDO. Control financiero permanente.

- Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las actuaciones de control permanente ejercidas a lo largo del **año 2021** en las modalidades estructuradas en el apartado **II** de "Alcance del Informe Resumen", se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





"Según informa el departamento de Gestión Tributaria la gestión del tributo se realiza de la siguiente manera:

"Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras: La Tasa se gestiona mediante Autoliquidación y recibos básicamente del siguiente modo:

Para nuevos aprovechamientos: se genera una autoliquidación por el período de tiempo prorrateado entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de dicho ejercicio, tramitándose automáticamente el alta en exacciones anuales, con lo que en el ejercicio siguiente irá incluido en el Padrón Anual de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras. Dicho padrón se pone al cobro habitualmente en el primer trimestre del año.

Para el caso de nuevos aprovechamientos que conlleven aparejada la obtención de Licencia de Vado Permanente o de carga y descarga, el usuario presentará una solicitud que tramita el Departamento de Patrimonio. Una vez comprueben que es posible acceder a la estimación de la licencia solicitada, dicho Departamento insta a Gestión Tributaria la emisión de la Autoliquidación de la Tasa correspondiente, y se la notificarán al solicitante para que haga efectivo su pago con anterioridad a la resolución de la licencia. A continuación, se tramita el alta por Gestión Tributaria para que en el ejercicio siguiente sea incorporado en el Padrón Anual de Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.

Para aprovechamientos prorrogados anualmente, se emiten los recibos en el Padrón Anual de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras."

Por otra parte, se ha analizado, en primer lugar, la ordenanza n.º 18 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier caso.

Hecho imponible: "Constituye el hecho imponible el aprovechamiento común especial de bienes de dominio público local, mediante la entrada y/o salida de vehículos a todo tipo de inmuebles, a través de vías o terrenos de dominio o uso público, con independencia de modificar o no su estructura, aún cuando no exija para su disfrute prohibición de estacionamiento en la zona de paso o frente a la misma, especificados en las tarifas que se recogen en la Ordenanza.

Los aprovechamientos a los que hace referencia la tasa son los siguientes: 1. La entrada y/o salida de toda clase de vehículos desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de uso público. 2. La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades o particulares. 3. La reserva de espacios en las vías o terrenos de uso público para el servicio de entidades y particulares."

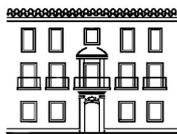
Cuota tributaria: "La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las tarifas", citándose a modo de ejemplo:

"TARIFA A: Garajes particulares en viviendas unifamiliares con un máximo de tres plazas:

- Entradas de vehículos en edificios o cocheras particulares, por cada entrada y/o salida, al año:

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 14:02:31 03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

22, 50 €."

Período impositivo y devengo: "el periodo impositivo se corresponde con el año natural y el de devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:a) Tratándose de nuevos aprovechamientos o utilizaciones, cuando se inicien éstos. b) Tratándose de aprovechamientos o utilizaciones ya autorizados y prorrogados, el 1 de enero de cada año."

Pago de la tasa: "a) Tratándose de nuevos aprovechamientos de la vía pública, por ingreso directo mediante Autoliquidación, en las entidades debidamente autorizadas para tales efectos por la Tesorería Municipal, sin cuyo requisito la solicitud no será admitida a trámite. b) Tratándose de aprovechamientos ya prorrogados, se encuentren o no autorizados, se procederá a la inclusión de dicha deuda en el Padrón anual correspondiente, el cual será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas. En el caso de que no hubiese reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. El pago se efectuará en las entidades bancarias acordadas por la Recaudación, según el calendario aprobado por el Servicio Provincial de Recaudación y gestión tributaria, y conforme a las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva."

Declaración, liquidación e ingreso: "1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán formular la declaración de alta en la Tasa mediante la oportuna Autoliquidación que deberán acompañar a la solicitud de licencia en el modelo establecido a tal efecto, acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio así como capacidad, número de plazas, extensión del aprovechamiento, nombre de los titulares y demás elementos necesarios para la determinación de la tarifa correspondiente. 2. - Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, la autoliquidación se realizará por un período inicial que comprenda hasta el día 31 de diciembre. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre siguiente al de la presentación de la misma en el Ayuntamiento. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Así, el importe de la cuota se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nuevas autorizaciones, en cuyo supuesto la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el de la autorización. La solicitud de baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre natural siguiente al de su presentación, siendo asimismo la cuota prorrateable por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzcan la misma. 3. - Para que pueda accederse a la baja solicitada será necesario que por parte de los interesados se reponga, bajo el control de los Servicios Técnicos Municipales, la acera y pavimento a su primitiva situación, desaparezcan los discos de delimitación y se asegure la no entrada o salida de vehículos. 4.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. 5. - En el caso de que, por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o el aprovechamiento no lleguen a desarrollarse, procederá la devolución del importe ingresado."

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==		





Por otra parte, se ha analizado, en segundo lugar, el expediente 0000000053 / 2021 remitido por patrimonio y gestión tributaria, de solicitud de inclusión en el padrón con su correspondiente liquidación bajo el concepto "Autoliquidación con motivo del alta en el padrón ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS abonado número 7256", por un importe de 11,25 €.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- Solicitud del interesado de Alta de Vado
- Autoliquidación 53/2021 cuota prorrateada Tasa Entrada de Vehículos a través de las aceras
- Providencia de Alcaldía ordenando la emisión de Informe Propuesta
- Informe de la Policía Local acerca de la viabilidad del mismo
- Informe de Urbanismo sobre los aspectos técnicos a cumplir
- Informe-Propuesta del Departamento de Patrimonio
- Decreto para la concesión de Licencia Municipal de Vado Permanente
- Notificación Decreto al interesado.

Del análisis del expediente y de la ordenanza fiscal se elevan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1.- No se ha constatado la existencia de ordenanza reguladora de la concesión de los vados por entrada y salida de vehículos, que regule, desde una óptica estrictamente técnica, las características que deben cumplir los solicitantes para el otorgamiento de la licencia así como el procedimiento de tramitación de las solicitudes.

2. - El tributo se gestiona mediante "autoliquidación", cuando en realidad, por la forma en la que se expide la misma, lo que se están haciendo son liquidaciones por la oficina liquidadora. Debería a juicio de este funcionario clarificarse la operativa y la forma de gestión, para que, cuando sea posible, la misma se gestione verdaderamente mediante autoliquidación y por procedimientos de declaración responsable, en su caso, siempre que ello resulte posible.

3. - Con carácter general el expediente analizado se ha tramitado sin salvedades relevantes. No obstante en el decreto de otorgamiento de la licencia, se observa un error respecto a la cuantía de la tasa. Si bien, la liquidación tributaria se estima correcta."

- Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

"Según informa el departamento de Gestión Tributaria la gestión del tributo se realiza de la siguiente manera:

"Tasa por licencias de apertura de establecimientos: La Tasa se gestiona mediante Autoliquidación y el procedimiento es el siguiente:

- Cuando el interesado o la empresa solicite única y exclusivamente el cálculo de la Tasa, se harán los cálculos pertinentes en función de la Declaración de elementos tributarios que

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==			



presente y se emitirá la correspondiente Autoliquidación. Dicha autoliquidación y el justificante de pago deberá adjuntarse a la solicitud de la licencia de apertura de establecimiento que se inicie por el usuario.

- Cuando el interesado presente Solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento, sin acreditar el abono de la Tasa, desde el Departamento de Licencias de Actividad se nos asignará el expediente para el cálculo de la Tasa y la emisión de la correspondiente Autoliquidación, que se notificará al solicitante y se incorporará al expediente.

Por otra parte, se ha analizado, en primer lugar, la ordenanza nº 10, Ordenanza fiscal reguladora de de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura.

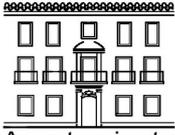
Hecho imponible: "1. El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de realización de actividad administrativa de competencia local: Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos, previsto en la letra i) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), es decir la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a unificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. 2. A los efectos de este tributo se considerarán como apertura: a) La instalación por vez primera del establecimiento, para dar comienzo a sus actividades. b) El cambio de titularidad de la actividad económica desarrollada en el local, en virtud de cualquier título de transmisión, traspaso o cesión, en función de la comprobación municipal de permanencia o no variación de las condiciones del local, estimadas en el momento de la apertura. c) La ampliación del establecimiento, y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas. d) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular. e) Los traslados de locales. 3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que: a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas. b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios."

Base imponible: "La base imponible de este tributo estará constituida por el importe de las cuotas municipales, provincia/es o nacionales que corresponda a las actividades ejercidas en la unidad de local, por el Impuesto sobre Actividades Económicas, incluyendo el valor del elemento superficie, y con independencia de los posibles beneficios fiscales en dicho impuesto."

Cuota tributaria: "La cuota tributaria se determinará aplicando a la base imponible el tipo de

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

gravamen del 390 por 100. 2. En las solicitudes de licencias por cambio de titular del establecimiento, el tipo de gravamen será del 150 por 100 de la base imponible. 3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local. En los casos de locales afectos, conforme a las determinaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, se estimará la base imponible de la actividad ejercida por el titular (conforme al Artículo 5º) y el tipo de gravamen será del 150 por 100 de esta base. 4. En caso de desistimiento de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 75 por 100 de las que corresponda según los epígrafes anteriores, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y no hubiese recaído acuerdo municipal sobre la concesión de la licencia. 5. La cuota mínima a aplicar en virtud de esta ordenanza será la siguiente según los casos estén comprendidos en los diferentes apartados de este artículo: - Apartado 1450,76 € - Apartados 2 y 3300,51 € - Apartado 4150,25 €. Los establecimientos en los que se realicen actividades no recogidas en el Impuesto sobre Actividades Económicas o para las que la Administración Tributaria del Estado haya establecido cuota cero, devengarán por esta tasa la cuota mínima establecida en el apartado 5º del artículo anterior. Todos los establecimientos provisionales o de temporada pagarán el cincuenta por ciento de la cuota que corresponda a las de igual actividad de carácter permanente y por una sola vez mientras sea el mismo el emplazamiento y el titular y no se interrumpa el ejercicio durante una temporada"

Devengo: "1. Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente que origina su exacción, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. 2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura. En este caso se exigirá el depósito previo del importe de la tasa. 3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia. 4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

Declaración: "Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento comercial o industrial, presentarán previamente en el Registro General la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria, entre ellas, la liquidación por Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (provisionalmente, en el año 1. 990, de Licencia Fiscal)."

Gestión: "1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. 2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de Licencia de Apertura, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos a favor del Ayuntamiento."

Beneficios Fiscales: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 TRLRHL, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==		





Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales."

Por otra parte, se ha analizado, en segundo lugar, expediente remitido por el Departamento de Licencias de Actividad que comprende:

- Solicitud del interesado
- Autoliquidación Tasa Licencias de Apertura por los elementos tributarios indicados y Justificante de pago
- Diligencia inicio de expediente
- Solicitud informe a Ingeniero Técnico Industrial
- Solicitud informe a Parque Provincial Contra incendios
- Informe acerca de la necesidad de viabilidad urbanística
- Informe de procedimiento y calificación del expediente del Jefe de Departamento
- Providencia de Alcaldía impulso del expediente
- Notificación incidencias detectadas en el expediente
- Informe de viabilidad urbanística
- Notificación nuevo requerimiento por incidencias

Del análisis del expediente y de la ordenanza fiscal se elevan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1.- Se ha constatado la existencia de ordenanza general reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, si bien, en opinión del funcionario que suscribe sería conveniente una actualización y adaptación de la misma.

2.- El tributo se gestiona mediante "autoliquidación", cuando en realidad, por la forma en la que se expide la misma, lo que se están haciendo es liquidaciones por la oficina liquidadora. Debería a juicio de este funcionario clarificarse la operativa y la forma de gestión, para que, cuando sea posible, la misma se gestione verdaderamente mediante autoliquidación y por procedimientos de declaración responsable, en su caso, cuando ello resulte posible.

3.- El expediente analizado no se ha remitido completo pues el último documento es Decreto de solución de subsanación de algunos requisitos técnicos, desconociéndose si finalmente se otorga la correspondiente licencia de apertura. En cualquier caso, la solicitud, no aportaba la documentación mínima exigida en la ordenanza general de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos para el ejercicio actividades económicas.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Estas materias han sido elegidas teniendo en cuenta el riesgo que supone la dispersión en la gestión de ingresos entre los diferentes Departamentos del Ayuntamiento y la especial naturaleza de algunos ingresos, así como el gran volumen de operativa contable en estas áreas."

- Análisis pormenorizado de determinadas ayudas de convenio al personal.

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

"A efectos del análisis de riesgos, se tiene en cuenta la variedad y casuística existente en cuanto a la tipología de ayudas sociales existentes en el acuerdo y convenio del personal.

Se han analizado ayudas de convenios incluidas en la nómina del mes de junio 2021.

En el expediente relativo al mes de junio se incluían las siguientes ayudas de convenios:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Dª xxxxxx xxxxx xxxxxxxx	Indemnización por daños	270,00 €
D. xxxx xxxx xxxxxx xxxx	Indemnización por daños	183,20 €
D. xxxx x xxxxxx xxxxx	Colegiación	206,00 €
Dª xx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx	Colegiación	664,56 €
D. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	Renovación permiso conducir	70,00 €
Dª xx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	Colegiación	220,00 €
D. xxxxxx xxxxx xx xxx xxxxx	Renovación permiso conducir	60,00 €
D. xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx	Renovación permiso conducir	60,00 €
Dª xxxx xxxxx xxxxxxx	Ayuda por natalidad	180,00 €
D. xxxxxxxx xxxxx xxxxx	Renovación permiso conducir	70,00 €

De los cuales se informaron favorablemente todas las ayudas a excepción de las tres siguientes.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Página	26/44	



	CONCEPTO	IMPORTE	Motivo
TRABAJADOR			
Dª xxxxxx xxxxx xxxxxxx	Indemnización por daños	270,00 €	No corresponder figura de acción social a juicio del funcionario que suscribe. Habría que valorar la posibilidad de la responsabilidad patrimonial en el supuesto de concurrencia de los caracteres de esta
D. xxxx xxxx xxxxxx xxxx	Indemnización por daños	183,20 €	No corresponder figura de acción social a juicio del funcionario que suscribe. Habría que valorar la posibilidad de la responsabilidad patrimonial en el supuesto de concurrencia de los caracteres de esta
Dª xx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx	Colegiación	220,00 €	No resultar obligatoria la colegiación para las funciones del puesto.

Se han obtenido las siguientes conclusiones:

Primera.- Según el artículo 20 del acuerdo de funcionarios (en igual o similar termino se pronuncia el convenio colectivo del personal laboral):

"El Ayuntamiento abonará el importe de la renovación del carnet de conducir a /os/las funcionarios/as que, por razón del puesto de trabajo precisen de la posesión de dicho permiso. **Igual criterio se mantendrá para aquellos supuestos en que la Ley determine la necesidad de colegiación para el ejercicio del cargo,** excluidos aquellos en que se precise para actividades privadas o públicas distintas de las propias del Ayuntamiento."

En este sentido, el motivo del reparo a la ayuda social es la no obligatoriedad de la colegiación para el supuesto de hecho propuesto. Por lo que no procede la indemnización en tal sentido.

Segunda.- Respecto a las "indemnizaciones por daños" dispone así el artículo 17 del acuerdo de funcionarios:

"g) Indemnización daños y/o perjuicios derivados del servicio: Los funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios tendrán derecho a que se les indemnice y repare los daños y/o perjuicios que

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





puedan sufrir en su patrimonio personal en el ejercicio de sus funciones."

Los reparos suscritos por la intervención derivan de que el supuesto de hecho previsto en el mes en cuestión no puede ni debe subsumirse en el citado artículo 17, pues se trata, ciertamente, de daños sufridos en bienes de los trabajadores pero no imputables a una acción u omisión del Ayuntamiento y que haga que, consecuentemente, este asuma el deber de indemnizar.

En este sentido, se recomienda una concreción en la redacción de la citada ayuda social en futuros acuerdos de funcionarios y convenios colectivos."

-Análisis de los contratos menores conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En este ámbito, los riesgos están perfectamente identificados y se centran en abordar la problemática de la utilización del contrato menor analizando, en el horizonte temporal de un ejercicio, si determinadas prestaciones, que han sido contratadas mediante menores, son permanentes y repetitivas. El riesgo se identifica por la no sujeción de fiscalización previa de este tipo de contratos y por el gran volumen de facturación del Ayuntamiento.

En este apartado se va a llevar a cabo un examen de los expedientes de contrato menor desde dos perspectivas: la primera, analizando posibles prestaciones adjudicadas por contrato menor que en un horizonte temporal más amplio se pueden calificar como permanentes en el tiempo y la segunda, entrando a comprobar los procedimientos de contratación menor.

1. Problemática en torno a la utilización del contrato menor

El artículo 118 de la LCSP establece:

"1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra".

Por otra parte, el artículo 219.1 del TRLHL regula que:

"No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores ... "

Así pues, la única función que tiene el órgano interventor en este tipo de contratos es la de registrar las operaciones contables que garanticen el crédito adecuado y suficiente.

Posteriormente, con motivo del reconocimiento del gasto se pueden formular observaciones complementarias que no suspenden la tramitación del expediente.

Por tanto, la limitación de fiscalización establecida legalmente para el examen de estos expedientes se suple con el control posterior mediante la modalidad del control financiero.

Para desarrollar este control, se han agrupado prestaciones idénticas y se han cuantificado aquellos proveedores que, mediante la tramitación de sucesivos contratos menores, tienen un elevado volumen de facturación que puede demostrar la existencia de prestaciones permanentes, recurrentes y repetitivas en el tiempo. Los datos se han obtenido de las facturas registradas en la aplicación contable en el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 se observa que se ha producido un vuelco en el sistema de la contratación administrativa, observándose un cambio desde una situación de partida de un uso abusivo y reiterado de la contratación menor como procedimiento de satisfacción de necesidades a la utilización de sistemas de contratación con licitación, en línea con lo establecido por los principios generales de la contratación para atender necesidades estructurales y recurrentes.

Aún así, se insta a que se incremente se refuerce el Departamento de Contratación para que la tendencia vaya en aumento, intentando erradicar la contratación menor salvo para circunstancias urgentes, inaplazables e imprevistas.

Como ejemplo de lo anterior sin ánimo exhaustivo se han encontrado los siguientes proveedores con contratos menores (independientemente de la cuantía de los mismos) que se corresponden con necesidades estructurales que deberían ser licitadas:

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



PROVEEDOR	CONCEPTO CONTRATO
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSORES
SISTEMAS DE OFICINA DE ALGECIRAS S.L.	MANTENIMIENTO EQUIPOS
APLICACIONES TEC-JUMA	ALQUILER ANUAL DE UN SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PRIORITARIA PAR UN VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL
xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx	TALLER DE BAILES TÍPICOS BARREÑOS PARA MAYORES

Una vez realizada esta comprobación, hay que valorar los datos obtenidos.

El artículo 99.2 de la LCSP que establece:

"No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

El cuadro realizado enumera aquellas prestaciones que en un principio son puntuales debido a su vinculación a actividades o actuaciones concretas y específicas, pero que en un horizonte temporal amplio se repiten con los mismos proveedores y conceptos.

Hablamos fundamentalmente de suministros o servicios para eventos, infraestructuras o servicios generales que no son periódicos pero que pueden estimarse en función de las necesidades globales del Ayuntamiento para un periodo más o menos amplio de duración. (arrendamiento carpas, equipos de sonido, material de ferretería, fontanería, etc.).

Como es lógico este tipo de prestaciones deben licitarse por procedimiento abierto que garantice los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP, pudiendo realizarse por precios unitarios en función de una estimación máxima del presupuesto de licitación en un determinado periodo.

Es de urgente necesidad iniciar la licitación de las prestaciones reseñadas mediante procedimientos abiertos, sin que sea posible, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, la utilización del contrato menor para este tipo de prestaciones.

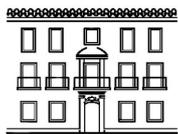
Para ello se debe realizar una adecuada planificación de las actividades que se van a realizar cada año que permita anticiparse a los posibles contratos a formalizar, sin que quepa, a causa de esa falta de planificación, abusar de la tramitación de contratos menores que, como hemos reseñado, solo se pueden tramitar para necesidades puntuales y excepcionales que no se pueden prever.

2. Expedientes de contrato menor.

Respecto a los expedientes de contrato menor tramitados en el ejercicio 2021, en términos generales, se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

- En 2020 no existía procedimiento alguno en norma reglamentaria que regulara la adjudicación de los contratos menores. Con la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se ha incluido una serie de procesos en función de tipos de contratos y valores estimados que ordenan la contratación menor del Ayuntamiento.

- Hasta mediados de 2020 no venía existiendo un pronunciamiento expreso del órgano de contratación *'justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales que regula el contrato menor.* Mediante la introducción de modelos automatizados en propuestas de gasto, se ha ido subsanando este defecto.

- Relacionado con lo expuesto en el apartado anterior, se está utilizando el procedimiento de adjudicación del contrato menor para prestaciones que se repiten en el tiempo. Esta deficiencia crea un embudo en la tramitación de los contratos y sus posteriores facturas, dado que se tramitan numerosas propuestas de gasto de escaso importe, lo que hace multiplicar la carga de trabajo en el Servicio de Contratación a la hora de tramitarlas, en Intervención en la fase de fiscalización y en Tesorería en la tramitación del pago.

Por tanto y a modo de conclusión en este apartado se exponen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se debe limitar la utilización del contrato menor únicamente a las prestaciones susceptibles de contratación por este procedimiento y no a aquellas cuyas necesidades sean repetitivas y recurrentes en el tiempo (lista cuantificada en el punto anterior).

Para subsanar esta deficiencia, se deben tramitar procedimientos de licitación abiertos de servicios y suministros cuantificados en función de las necesidades del Ayuntamiento y por precios unitarios.

Mediante la tramitación de estos procedimientos, además de cumplir la normativa de contratación, debería disminuir el volumen y número de contratos tramitados y facturas presentadas. Ello redundaría en una descarga de trabajo en los departamentos implicados, al poder regularse la facturación en pliegos por una periodicidad más amplia (por ejemplo, mensual) evitando el "chorreo" de propuestas de gasto y facturas de escaso importe.

- Se deben cumplir los procedimientos de contrato menor establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para garantizar los principios básicos de la contratación pública (conurrencia, eficacia, eficiencia, competencia, etc.) y que las empresas que concurran sean aptas para contratar.

TERCERO. Auditoría pública.

Como se ha señalado mas arriba, no se han realizado actuaciones algunas de auditorías por encontrarse sin actividad económica las empresas municipales y por estar incursas en procedimientos de concurso de acreedores previos a la disolución de las mismas.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





CUARTO. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A juicio de esta intervención de las conclusiones señaladas en el apartado anterior, las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción son las siguientes:

- Ayuntamiento de Los Barrios

- Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.

- Reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales y materiales, tanto con plazas de grupos A 1 y A2 como en plazas de carácter administrativo. Los Técnicos encargados de tramitar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de coordinar el resto de trámites y documentos requeridos en el expediente deben estar en continua sintonía y cooperación con Secretaría e Intervención.

- Elaborar un Plan de contratación en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

IV. RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local:

"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales"

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local desarrolla los plazos de emisión y remisión el Informe de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09	
Observaciones		Página	32/44	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==			



"3. Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen"

Por exceso de trabajo, se ha retrasado la emisión de este Informe Resumen hasta la conclusión de todas esas actuaciones de control.

SEGUNDO.-A su vez el artículo 38 del RD 424/2017 regula que:

"1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto"

A la fecha este órgano de control interno no ha tenido conocimiento de la elaboración del Plan de Acción derivado del anterior informe resumen".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de la Resoluciones de Alcaldía

- Noviembre 2022: Resoluciones n.º 2276 a 2455.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09	
Observaciones		Página	33/44	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==			



Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º 2276 al n.º 2455, correspondientes al mes de noviembre del año 2022.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 14/11/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 24 de octubre de 2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/82 por importe de 36.229,10€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/83 por importe de 23.160,03€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP- 67/19, Dña. xxxxx xxxxxxxx xxxx, para apertura de comercio menor calzado y complementos de piel en calle La Palma nº3.. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

PUNTO 5.- Expte. LAP-13/20, GIBRALTRONIC, S.L., para apertura de taller de instalaciones eléctricas en calle Corbeta nº18. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

URBANISMO

PUNTO 6.- Expte. 2022/LOE_03/0000000028, D. xxxx xxxx xxxxx xxxxx en r/D. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para "vivienda unifamiliar pareada" en calle Jorge Luis Borges, parcela 124, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 7.- Expte. 2022/LOE_03/0000000038, Dª xx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx en R/ D. xxxxx xxxxxx xxxxxxx, para "Proyecto de sustitución de cubierta de vivienda, sita Camino de Benharás, Polígono 21, Parcela 36. Los Barrios, Cádiz.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 21/11/2022.

SECRETARÍA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 7

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





de noviembre de 2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/ 84 por importe de 300.222,90 €

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expediente LAP 01/22, BUREAU VERITAS INSPECCION&TESTING, S.L.U. , para la apertura por cambio de titularidad actividad de Laboratorio, C/ Mar Mediterráneo nº5 Parque Empresarial Los Barrios.

PUNTO 5.- Expediente LAP 20/20, GARCIA INDUSTRIAS MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., para actividad de Taller de Calderería y Construcción de Estructuras Metálicas, C/ Goleta n.º 10 y n.º 12 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.

URBANISMO

PUNTO 6.- Expte. 2022/LOE_03/0000000027, D. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para “vivienda unifamiliar “ en parcela 18 del sector 10 de Guadacorte, Los Barrios (Cádiz).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 28/11/2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2022/85 por importe de 21.832,79€

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/86 por importe de 41.669,14€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/87 por importe de 169.549,80€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2022/88 por importe de 27.783,10€

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2022/89 por importe de 260.477,51 €

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 6.- Expte. LAP- 52/21, Dña. Xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para dedicar establecimiento sito en Avda. Inmaculada nº12, a la actividad de Comercio menor de alimentos y bebidas. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 05/12/2022.

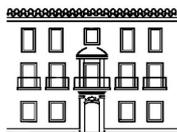
INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 1.- Expediente LAP 74/19,CASH LEPE, S.L., para la apertura por cambio de titularidad para actividad de Supermercado, sito en Ctra. Central Térmica s/n de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.

PUNTO 2.- Expediente LAP 30/19, D. xxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxx xxxx, para la apertura por cambio de titularidad para establecimiento de Peluquería sito en C/ Alta n.º 32 en Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

URBANISMO

PUNTO 3.- Expte. 2022/LOMA_2022/PES_02/002144, Dª xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en R/ Telefónica España, S.A. para Proyecto de Red de distribución FTTH, en Calle Pío XI Los Barrios (Cádiz)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 12/12/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2022.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expediente LAP -10/09, D. xxxxx xxxx xxxxxxx, para apertura de Comercio Menor Aparatos Uso Doméstico en C/ Cervantes nº2, Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 4.- Expte. LAP- 06/20, D. xxxx xx xxxxx xxxxxxx, para actividad de Centro de Tatuajes sito en Avda. D. Juan Rodríguez n.º 127. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 5.- Expte. LAP- 42/21, PETRONIEVES, S.L., para apertura de Comercio Menor de Combustible en vda. Los Empresarios s/n. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

PUNTO 6.- Expte. LAP- 08/22, EMERGENCIAS SANITARIAS COSTA SUR, S.L., para actividad de Consulta Médica, sito en C/ Abulaga n.º 11. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 7.- Expte. LAP- 47/19, ICOM BEARING SERVICES, S.L., para actividad de ferretería, sito en C/ Fragata nº17 de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 1 de urgencia.- Aprobación de la "Actuación extraordinaria para centro de refugio, asistencia, estancia y recreo de animales de compañía de la Asociación SOS Perrera de Los Barrios", en el paraje conocido como "Cortijo Las Albutreras".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control "Vigilancia de vertederos y escombreras ilegales".

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/01/2023 y E2023000002, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN

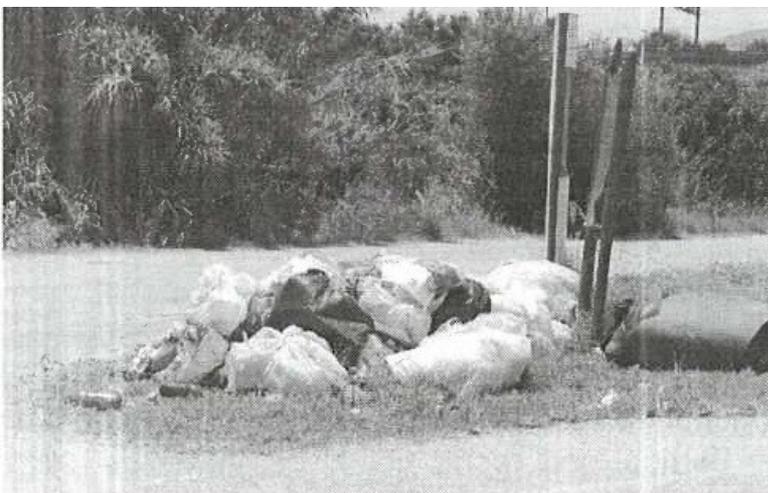
Recientemente, desde este grupo municipal se han observado diferentes puntos que están siendo utilizados para el vertido de basuras, enseres, escombros y todo tipo de desperdicios, en lugar de hacer uso de los contenedores dispuestos a tal fin o incluso las instalaciones del punto limpio.

Por su gravedad y magnitud, destaca un punto de la Dehesa (coordenadas 36.194401, -5.438236) donde la acumulación de basura no ha hecho más que crecer en los últimos meses.



Por desgracia no es este el único lugar, también hay un punto de similares características en la carretera que lleva a Puente Romano (coordenadas 36.174117, -5.461006), que lleva siendo utilizado para estos fines desde hace años a pesar de que hay unos contenedores en una ubicación muy cercana:

En la barriada de Las Presas hay otro punto de vertido ilegal (coordenadas 36.177793, -5.475739), justo



Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





enfrente de la parada del autobús y delante de la fábrica de hormigón:



POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RO 2568/1986, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado de **LIMPIEZA** del Ayuntamiento de Los Barrios (y no a otra persona, según lo expuesto en el Anexo II) que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

1. Conocer si se realizan, por parte de la Policía Local o de otro servicio, vigilancias en los lugares mencionados para controlar o evitar estos vertidos ilegales.
2. Conocer si se ha practicado alguna sanción o multa en el último año a causa de estos actos incívicos.
3. Preguntar por la realización, en su caso, de campañas de concienciación a la ciudadanía con objeto de reducir estos vertidos.
4. Preguntar si sería posible la instalación de carteles informando sobre la ilegalidad de estas prácticas y sus posibles sanciones.
5. Conocer qué otras acciones van a tomar para reducir o evitar estas prácticas en el futuro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr Oliva, antes de dar la palabra a mi compañera la Sra. Lobato, le voy a aclarar una cuestión por cuestión de forma, que creo que es importante. En su moción de control usted pide que le conteste la persona a la que se dirige el escrito, y le quiero aclarar haciendo mención al anexo II; el anexo II usted hace mención al Real Decreto 2568/1986 el artículo 105 al punto 1, pero yo creo que hay que leerse el 1 el 2 y el 3, vale?. Entonces cuando uno articula el artículo 105.1, realmente lo que se está intentando articular es un procedimiento asociado mas bien a las comisiones de investigación, es decir, hay un concejal que usted cree que ha hecho alguna irregularidad, se crea una comisión, y eso tiene que tener una aprobación plenaria, además por mayoría absoluta, para que se intervenga y usted le pregunte. Además incluso en el propio articulado de este, valga la redundancia, artículo 105,

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





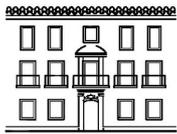
se menciona tanto el procedimiento que es similar al del régimen de funcionamiento de una sesión plenaria, artículo 94 y el artículo 85, también, donde se detallan cuales son los acuerdos que pueden ser nulos. Dicho esto además, también con el mayor de los cariños explicarle que esta moción mas que a limpieza, ahora se lo explica la Sra. Lobato, está orientada al concejal de Medio Ambiente, vale?, no obstante, nosotros por metodología normalmente hay una persona del equipo, en este caso la portavoz, la que lo coordina todo, porque claro aunque hay una pregunta dirigida a alguien la mayoría de las preguntas que se formulan están mas enfocadas a otras delegaciones que a la propia a la que usted se dirige, no obstante le vamos a contestar a todas las preguntas y también le añadiré yo alguna información con posterioridad.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Lobato, que dice: "Muchísimas gracias, bueno retomando el tema de la moción de control, hablamos de tres puntos de vertidos ilegales que existen en el municipio de Los Barrios. Voy a contestarle primero a las preguntas, dice ¿Conocer si se realizan, por parte de la Policía Local o de otro.....?, ahora le voy a dar los datos de la Policía Local, del número de denuncias del año 2022 que se ejecutan, le puedo garantizar que no están de brazos cruzados, sino que se dan bastantes vueltas; el problema es que la gente, evidentemente, salen cuando no pasan coches, pero también hay puntos, como bien sabemos, que están prácticamente en vías pecuarias que hay poca iluminación y que aprovechan para arrojar los vertidos cuando evidentemente no los ve nadie, no van a arrojarlos a plena luz del día, ni cuando nadie los ve. Aún así me consta que se ha hecho una investigación, porque hay puntos de vertidos que están muy cercanos a ciertas parcelas, se ha mandado en este año casi un centenar de decretos de ornato por parte de la delegación de urbanismo, exigiéndole a los vecinos que tienen que tener un mantenimiento de las parcelas y evidentemente utilizar los puntos limpios, que además, cerca de los vecinos están muy cerca de los puntos limpios, ninguno de los puntos de vertidos está lejos, sino que están bastante cerca del punto limpio de Palmones. Referente a las campañas de concienciación y demás, ya se han hecho campañas potentes de concienciación, además en la delegación de Medio Ambiente que trabajan también en los colegios y en los institutos, concienciando de la importancia de cuidar el medio ambiente y del reciclaje, en este caso del uso favorable de la limpieza y de dónde tenemos que depositar los enseres; estamos preparando también para estos meses una campaña muy potente de limpieza, que estamos preparando y que saldrá pronto, hay que hacer el esfuerzo en todos los puntos de vertido, y coincide que todos los puntos de vertido están a menos de veinte o treinta metros de los contenedores, es decir, que tampoco es que digamos lo solucionamos poniendo allí un contenedor, el contenedor está al lado pero hacen un mal uso de ello.

Como digo hacemos una limpieza totalmente regulable de estos vertidos, se están haciendo entre una y dos veces al mes de manera periódica, se han recogido en este año 17720 kilos de basura, entre escombros, enseres y podas, vertida de manera irregular en los diferentes puntos irregulares de vertido, y más de 5000 kilos en colaboración con Arcgisa, porque los 17720 kilos los ha recogido el personal municipal con los camiones municipales, es decir, esto es solo el ayuntamiento, y aparte 5000 kilos en colaboración con Arcgisa, que cuando hay muchísimo volumen de vertidos irregulares los llamamos y ellos realizan la recogida con nosotros. Con esto lo que quiero decir es que el incivismo es muy complicado de controlar, porque no es algo que lo provoque la administración pública, sino que es la concienciación y la educación del vecino o la vecina que tiene que saber cómo utilizar los puntos que tenemos en Los Barrios. Si dijéramos que no tenemos un punto limpio, que lo tenemos, si dijéramos que no tenemos un punto de vertido como los innumerables puntos de vertidos de contenedores, que ya digo que están a treinta metros de los controles irregulares que se están sometiando, y lo único que nos queda es seguir trabajando desde los más pequeñitos a crear

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

conciencia, a hacer campañas de concienciación y evidentemente sanciones.

Le voy, como información general, a dar unas pinceladas del cierre de la Policía Local de este año, donde se han hecho mas de 500 denuncias administrativas, establecimientos públicos unas 14, inspecciones de obras 35, control en el mercadillo 46, responsabilidad patrimonial mas de 7, información general 6, e informes internos donde va generado todas las denuncias generales más de 1184 denuncias efectuadas en este año; con esto lo que quiero decir es que nuestros policías están en la calle, están sancionando, pero evidentemente no hay un policía para cada vecino incívico, si tuviésemos pocos vecinos incívicos pues quizás fuera mas fácil, pero desgraciadamente tenemos varios puntos y nos solamente son los vecinos, sino que hay mas trabajo; así que seguiremos trabajando en estas campañas y si usted tiene cualquier otra propuesta que podamos incluir dentro de la mejora para poder evitar estos puntos de vertido, pues será bien recibida, intentaremos estudiarlas y llevarlas a cabo. Muchísimas gracias, espero haber resuelto sus dudas”.

Interviene el Sr. Presidente, que dice: “De todas maneras yo le iba a añadir un par de cuestiones, muchas gracias Sra. Lobato, para complementar también las preguntas que hacía el portavoz del grupo municipal Podemos. En cuanto a las campañas de concienciación, mañana precisamente viene el director general de la empresa OHL Raga, vale?, y vamos a trabajar también, como digo, en esas campañas de concienciación que esta prevista en el pliego, no está muy bien dotada pero bueno algo se nos ocurrirá, y también creo que es importante, que se hace un trabajo muy importante en los colegios, en los institutos, y creo recordar que no hace ni un año, el logo que va a lucir nuestros camiones de limpieza, la galardonada en este caso fue una chica, que fue la primera por la campaña que se realizó en los centros educativos; como digo seguiremos trabajando, sobre todo, en los más jóvenes que es donde tenemos el futuro puesto todos.

Con el tema de los carteles tengo que decirle, como información complementaria, que es cierto que en algunos puntos donde se han puesto los carteles ha funcionado francamente bien y hay que reconocerlo, lo que si sé es que nosotros ponemos carteles informativos en una serie de zonas y automáticamente él que hace estas fechorías busca una alternativa, parece que estamos jugando al pilla- pilla. No obstante, cuando recibimos la moción lo hable con el compañero José Antonio Gómez y la delegación de medio ambiente también está trabajando para poner nuevos carteles en nuevos puntos de destino; independientemente de que cada punto puede tener un tratamiento diferente y vamos a ver de qué manera podemos mejorar, como digo, estos tres puntos que tenemos ahora. Afortunadamente los vertidos que se hacían en las zonas pecuarias y en las zonas que utilizamos habitualmente para hacer senderismo o cualquier tipo de deporte o de ocio, afortunadamente, aunque es una desgracia, ya están localizados en determinados puntos en los que vamos a trabajar.

Lo que preguntaba usted, para hacer más campañas?, si le puedo decir una cosa, se pueden criticar muchas cosas de la empresa pública Arcgisa, es como la sanidad, siempre le estamos arreando, pero hay que reconocer que campañas de concienciación las hacen como churros, otra cosa es que la gente no se quieran dar por aludidas, les llegue mas o les llegue menos, pero Arcgisa hace muchísimas campañas. Y en este sentido en lo que estamos trabajando, yo creo que es donde tendríamos que dar un salto cuantitativo y cualitativo es en la gestión del punto limpio, porque aunque parezca increíble, somos tan animales, con perdón por los animales, que teniendo un punto limpio en el municipio haya gente que haga estas marranadas, esto es imperdonable, con un punto limpio; entonces una de las cosas que planteamos en la comisión paritaria es dotar de más horario y más personal el punto limpio, de manera que todo el mundo pueda ir y poner menos limitaciones en cuanto a las toneladas de vertidos, porque al final tu haces cuenta, lo que te cuesta el incívico y lo que cuesta el punto limpio, y a lo mejor nos interesa mas hacer el esfuerzo de que el punto limpio

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





pueda acaparar más cantidad de residuo, aunque es verdad que por ley está limitado la cantidad que puede entrar, y también hacer un horario mucho mas generoso, incluso de fin de semana, a lo mejor los sábados, para que todos estos residuos que van normalmente a estos puntos puedan ir al punto de limpieza. Como digo le estamos buscando alternativa a una cosa que es una excusa, porque el punto limpio está abierto todos los días y se puede utilizar, y además todo él que hace una obra en su casa, una reforma, tiene una partida de gestión de residuos, donde el residuo te lo van a cobrar para que tú lo mandes a un vertedero autorizado. Dicho esto, por ahí van las cuestiones que usted plantea y en el último punto, bueno pues si hay alguna medida que ustedes entiendan que podríamos aplicar o alguna campaña que podamos hacer, pues estamos abiertos a escucharla y a ponerla en funcionamiento. Muchísimas gracias”.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Podemos, que dice: “Tengo varias preguntas y algún ruego, voy a ir despacio para que pueda usted tomar nota con tranquilidad, a lo que el Sr. Presidente responde, se lo agradezco.

Continua el Sr. Oliva, primero me gustaría preguntar sobre cual ha sido el coste del alumbrado extra de Navidad, cuánto cuesta la partida económica.

También conocer cómo va la búsqueda del felino, ya que hemos tenido conocimiento, no sabemos si será un rumor o será cierto, de que ha podido morder a un caballo, o algo así, por la zona de Benharás, queremos saber si es cierto o no, y cómo va el tema, ya que de ser así el peligro va en aumento.

También conocer que evaluación hacen de la nueva empresa de limpieza, ya que, aunque parece que ha mejorado en algunas zonas, siguen llegando quejas vecinales respecto a la limpieza y prácticamente en la mismas zonas de antes; si tiene usted alguna evaluación o algo, nos gustaría conocerla.

Otra pregunta, tenemos un expediente, del que hemos pedido información, y no se nos ha dado todavía, nº3193, si fueran tan amable de darnos información, sería estupendo.

Luego también, algunas preguntas sobre el informe de intervención, del que se ha dado conocimiento hoy. En el punto cuatro del orden del informe, se habla de que el presidente de la Corporación deberá formalizar un plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores o incumplimiento detectado. Allí dice que no se ha elaborado dicho plan de acción, queremos saber por qué y cuándo se va a elaborar.

También habla el informe de que existe un abuso, o que existía en 2021 un abuso en los contratos menores que se debería de subsanar, preguntamos sobre las medidas que se están tomando para evitar que se siga abusando del uso de los contratos menores, en actividades que se repiten en el tiempo.

Y también tenemos un ruego, en las notas de prensa de los plenos, me refiero a las que manda su gabinete de prensa, no se mencionan, casi nunca o nunca, las mociones de control, a pesar de tratarse de temas locales, incluso muchas veces mas que las otras, siendo de interés para la ciudadanía; vamos a rogar que se incluyan desde hoy y en lo sucesivo las mociones de control en las notas de prensa. Muchas gracias”.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





El Sr. Presidente da el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr, Perea, que dice: “Muchas gracias. Por parte del Partido Socialista tenemos varias preguntas, la primera es referente al dispositivo o refuerzo del dispositivo de la Policía Local en el Polígono de Palmones, hay bastantes vecinos que dicen que ese anuncio que se hizo por parte del Equipo de Gobierno de llevar a cabo un refuerzo de ese dispositivo para prevenir aglomeraciones, que no ha existido durante este tiempo, al menos no lo han comprobado, y que además en algunos eventos organizados por el propio ayuntamiento como es el arrastre de lata en algunos momentos también se ha echado en falta la mayor presencia de organización por parte de la Policía, queremos saber si ha habido ese refuerzo finalmente, si ha habido algún problema con los dispositivos policiales durante estas fiestas.

También preguntamos por el pabellón de Palmones. El 17 de octubre se nos anuncio públicamente de que se reabría de manera inmediata, que no faltaba ya prácticamente nada, y estamos a 9 de enero y todavía no se a abierto, ¿si ya tenemos fecha? ¿Si se va a abrir, al menos, en este mes de enero? ¿O tendremos que seguir esperando?.

Al igual también con la estación de autobuses, que ya se ha realizado ese asfaltado que quedaba, hay que recordar que las obras comenzaron en el mes de marzo, estamos en enero, puede ser que llevemos un año, prácticamente, sin que se pueda utilizar esa estación de autobuses. Y queremos saber que si ya una vez concluida, se ha concluido o no ese asfaltado, cuándo se va a poder reabrir la estación de autobuses.

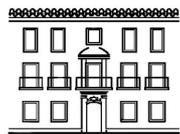
Y también tenemos una serie de preguntas referentes a algunas licitaciones, que ya están en ejecución, fueron del año pasado, pero que están para dos años, es la licitación a la publicación del contrato de servicio de espectáculos, artistas, animaciones socioculturales, que participarán en las distintas actividades organizadas por el ayuntamiento, que es un lote total por un valor estimado del contrato de un millón doscientos doce mil euros, y se dividen en varios lotes. Hemos visto que en algunos lotes la adjudicación, por ejemplo en el lote dos, que va sobre servicio de animación sociocultural, que participará en las actividades organizadas por este ayuntamiento con motivo de la temporada primavera, verano y otoño en Los Barrios, Palmones, Los Cortijillos y Guadacorte, la adjudicación fue por un importe total del ofertado de cero euros, esa fue la oferta que al menos consta en el portal de contrataciones del Estado; también no solamente en lote dos, sino en el lote tres exactamente lo mismo, en el lote cuatro la oferta que presenta según la página de contrataciones del Estado fue cero euros, se tiene en cuenta luego también en la oferta, es verdad que solamente se presenta una empresa, pero entiendo que la oferta económica no puede ser cero, tendrá que prestar los servicios por alguna cantidad, aunque se presente una solamente, y son dos empresas las que están con este tipo de contrataciones o de adjudicaciones. Ya le digo, el contrato es el que he comentado antes, servicio de espectáculos, artistas, animaciones socioculturales, que participarán en las distintas actividades organizadas por el ayuntamiento, y los lotes son el número dos, el número tres y el número cuatro. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Presidente que dice:” Bueno si les parece les voy a empezar a contestar por el final, vale?, aunque en algún caso haya que buscar alguna información.

Entiendo que lo que usted me está intentando preguntar, aunque le ha dado muchas vueltas, es al contrato que tenemos sobre las cabalgatas y los escenarios y demás? **El Sr. Perea** responde que es sobre el de animaciones, **continúa el Sr. Presidente** diciendo, vale, entonces ese lo tengo que mirar y se lo tengo que contestar por escrito, porque de ese no tengo ahora mismo la

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNaNf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

información.

En cuanto a la parada de autobuses estamos pendientes solo del certificado final de obras, que lo tiene que firmar el técnico competente, el director de obra, y que se presentó la semana pasada y todavía no ha llegado del colegio, visado, en el momento que este visado el certificado final se abrirá la parada de autobús, porque está terminada y perfectamente para poner en funcionamiento.

El pabellón de Palmones, creo que me lo preguntaron en el pleno anterior, y comentarles que como saben, se detecto una vez que se puso el suelo nuevo y el equipamiento hubo un temporal y se levantó parte de la cubierta, se ha hecho un estudio técnico y estamos pendientes, ahora, de hacer la contratación de renovar la cubierta al completo; es lo que nos faltaba ya en el pabellón, la cubierta, y con esto terminaremos, si todo va bien, el pabellón de Palmones.

Mas cuestiones, en cuanto al dispositivo de policía en Palmones, no tenemos ninguna queja, no hemos tenido ningún problema, tenemos policía base en todos los eventos y no ha habido ningún problema, en ningún caso. En el caso del polígono, nuestro apoyo no solo es de presencia de policía, yo he coincidido con la policía algunos días que he estado en el polígono, pero también es un tema de señalización y sobre todo la reorientación del tráfico.

En cuanto a las mociones que presenta el Grupo Municipal Podemos y los ruegos; en cuanto a que las mociones de control aparezcan en las notas de prensa, no hay ningún problema, no tiene que haber ningún problema, se le traslada al departamento de prensa y que se incorporen.

En cuanto a las dos cuestiones que usted plantea, con respecto al informe de Intervención tenemos tres meses desde que se emite el informe y se aprueba por pleno y se da cuenta para la elaboración de ese indice, vale?.

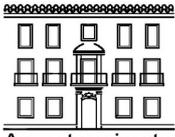
Y en cuanto al abuso de contratos menores, yo siempre digo lo mismo, nosotros somos de los ayuntamientos, probablemente el ayuntamiento que menos contratos menores hace, a años luz, de la comarca, porque todo lo intentamos a través de procedimiento, lo que pasa que tenemos limitaciones y urgencias que atender y como la ley lo permite, pues acudimos al contrato menor.

En cuanto al expediente 31193, como el personal de Alcaldía ha estado de vacaciones durante estos días, voy a ver que ha pasado con este expediente y por qué no se le ha contestado; ya como siempre está usted atento y si cualquier cosa adicional que nos haga falta le llamamos y nos lo comunica.

En cuanto a la empresa de limpieza, la verdad que estamos francamente contentos, sinceramente, ha mejorado francamente. Luego también es verdad, que hay que tener en cuenta una cuestión que a veces también hay que filtrar, en cuanto a algunas quejas que se plantean que también nos llegan a nosotros y que a veces no son de parcelas municipales; la gente se suele quejar de cosas que no compete a la empresa, la empresa está pasando con mucha mas frecuencia, está en todos los eventos, cabalgata, detrás de la cabalgata limpiando, las calles quedan en perfecto estado, hemos mejorado notablemente; otra cosa es que tengamos que hacer un esfuerzo para mejorar todavía más, eso será en otro momento, pero que actualmente el contrato está bajo la custodia de un técnico municipal, él es que evalúa y él que incluso procede a sancionar si la empresa

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

no cumple. Lo único que creo que si faltaba de la empresa de limpieza es la máquina fregadora, que se entregaba en estos días, es lo único que faltaba y se estaba pendiente de su recepción.

En cuanto a la búsqueda del felino, esta es la gran pregunta, nosotros realmente no tenemos la información o no somos los portavoces, realmente hay una autoridad competente, en este caso es el Seprona. Pero yo si les puedo adelantar que no hay nada de lo que preocuparse, que parece que las pesquisas que se han hecho, los estudios y análisis de las imágenes y demás, pues dicen que no ha habido tal felino; en principio no era el asunto tan grave como se planteaba, es verdad que había llamada de vecinos, que decían que había un vecino que lo tenía, en fin, etc, etc.; incluso esta mañana unas imágenes, que vinieron el sábado por la mañana, de un ternero que había aparecido que estaba devorado, realmente no había sido devorado por un tigre, había sido por una especie mucho mas común y mucho más simpática del parque que son los zorros, que también comen carne, el animal estaba muerto pero se lo comieron ellos.

Y en cuanto al coste del alumbrado, este no había entrado cuando usted preguntó, no se lo hemos dado porque no teníamos la factura, la voy a pedir y con el expediente 31193 se lo hacemos llegar si no le importa.

Por mi parte nada más, ya están todas las respuestas, creo que salvo una que hemos apuntado que son las licitaciones para el Partido Socialista y las dos cuestiones que plantea el Grupo Municipal Podemos que quedan pendientes de contestar por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/02/2023 14:02:31
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/02/2023 10:01:09
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f3FaVp69Q63RNANf273TwQ==		

